

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 11 de Mayo de 2007

Nº 17.620

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR. CUENTA Nº 13C44FC021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º E/13
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 1318 del 27/04/07 - Transfiere a favor del Instituto Provincial de Vivienda un inmueble ubicado en la localidad de Hipólito Irigoyen	2576
S.G.G. N° 1319 del 30/04/07 - Asume su Titular al Mando Gubernativo de la Pcia.	2576
M.H.A. y O.P. N° 1327 del 02/05/07 - Convenio de Colaboración Mutua con el Banco Macro S.A.	2576
M.H.A. y O.P. N° 1329 del 02/05/07 - Aprueba Concurso de Proyecto Integral para la adjudicación y contratación de Obra: "Construcción Teatro Provincial de Salta"	2577
M.P.E. N° 1330 del 02/05/07 - Acuerdo Marco de Participación: Gobierno de la Provincia y Sectores Público y Privado vinculados a la actividad productiva	2579
M.P.E. N° 1331 del 02/05/07 - Convenio con la Empresa EUROBOR S.A.	2581
M.P.E. N° 1332 del 02/05/07 - Prestación monetaria no remunerativa a beneficiarios de los Ministerios de Educación y Salud Art. 5° - Convenio de Cooperación - Dcto. N° 1133/07	2581

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 1328 del 02/05/07 - Aclaratoria de designación de personal - Ing. Leandro Omar Luna	2582
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA SINTETIZADA

M.H.A. y O.P. N° 396 - M.P.E. N° 545 del 08/05/07 - Declara Fracasada Licitación Pública N° 16/06 - Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en distintas Ciudades de la Provincia	2582
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.H.A. y O.P. N° 122D del 27/04/07 - Aprueba Plano de Mensura y Loteo de inmueble de esta Ciudad	2583
M.S.P. - S.G.G. N° 123DC del 27/04/07 - Deja sin efecto designación de personal "sin estabilidad" - Lic. Cristina del Valle Lobo	2583
M.S.P. N° 124D del 27/04/07 - Deja sin efecto Art. 2° - Resolución Ministerial N° 43,D/07 - Sra. Sonia Doris Catan	2583
M.S.P. N° 125D del 27/04/07 - Deja sin efecto afectación de profesional al Instituto Provincial de Salud de Salta - Dr. Sergio López Alcobendas	2583
M.G.J. N° 126D del 27/04/07 - Modifica Art. 1° - Resolución N° 64D/07 - Excluye personal - Sr. Arnaldo Martín Quiroga	2583
M.P.E. - S.G.G. N° 127DC del 30/04/07 - Deja sin efecto designación de personal "sin estabilidad" - Sra. Mercedes Alba Junco de Galván García	2583

RESOLUCIONES

N° 11342 - Dirección General de Rentas N° 12/2.007	2584
N° 11328 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 394/07	2584

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Pág.

N° 11217 - Dirección Nacional de Vialidad N° 42/07 2588

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11337 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 07/07 2589

N° 11130 - Universidad Nacional de Salta N° 04/07 2589

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 11326 - Sra. Modesta Flores - Expte. N° 34-108.914/80 y Otros 2590

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 11100 - Héctor Ibáñez - Expte. N° 18.559 2590

SUCESORIOS

N° 11340 - Ibarra, José Manuel y Sialle, Beatriz - Expte. N° 6.119/06 2590

N° 11338 - Galván, Juan Ramón - Olarte, María Antonia - Expte. N° 169.125/06 2591

N° 11336 - Fayon Fioravanti, Ramón - Expte. N° 174.252/7 2591

N° 11318 - Ledesma, Angela Nedy - Camacho, Víctor - Expte. N° 156.911/06 2591

N° 11314 - Vicente Bargas - Expte. N° 174.650/07 2591

N° 11309 - Vera, Torivio Primitivo - Expte. N° 2-131.213/05 2591

N° 11307 - Angel Corona - Expte. N° 168.133/06 2592

N° 11306 - Donaire, Nicolás - Expte. N° EXP-173.062/07 2592

N° 11304 - Sánchez, Víctor - Expte. N° 17.231/06 2592

N° 11289 - Alanis, Solana Valle - Expte. N° 168.944/06 2592

N° 11288 - López de Ocampo, Florencia - Ocampo, Eusebio - Expte. N° C-56.711/00 2592

N° 11287 - Torres, Lino Argentino - Expte. N° 16.163/06 2592

N° 11283 - Montes, Josefa Gladis - Expte. N° 159.463/06 2593

N° 11278 - Bravo Brunet, Rubén Eduardo - Expte. N° 161.533/06 2593

N° 11277 - Baccaro, Luis Alberto - Expte. N° 162.746/06 2593

N° 11270 - Saborida, Mónica - Expte. N° 2-175.855/07 2593

N° 11269 - Lavin, Leopoldo Carlos - De los Ríos, Marta Lucía - Expte. N° C - 08.501/98 2593

REMATES JUDICIALES

N° 11320 - Por Diego Chacon Dorr - Juicio Expte. N° 85.340/3 2594

N° 11286 - Por Mario Montaldi - Juicio Expte. N° B-67.344/95 2594

POSESION VEINTEAÑALN° 11311 - Condori, Angel Pedro - Emiliano Máximo y José Martín Vs. Finca La Bolsa o Aramayo,
Belisario y Zuleta de Ballesteros, Rosa - Expte. N° 1-101.636/04 2595N° 11305 - Arce, René Armando Vs. Arce, Juan Sixto - Reynoso, Nora del Valle -
Expte. N° 1-78.342/03 2595N° 11284 - Maizarez, Luisa Eva Vs. Espelta, Emilio - Frías, Guillermo - Serrey, Carlos y Otros -
Expte. N° 1-95.309/04 2595

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 11334 - Aguirre, Daniel Armando y Otros - Expte. N° 16.551/01	2595
N° 11240 - Casa Terroba S.A. - Expte. N° EXP-36.068/1	2595

EDICTOS JUDICIALES

N° 11344 - D.G.R. - C/Ferrer Fillad, Verónica Vanesa - Expte. N° 155.622/06	2596
N° 11343 - D.G.R. - C/FRICON S.R.L. - Expte. N° 158.727/06	2596

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 11339 - SUGAR Agropecuaria S.R.L.	2596
N° 11327 - AQUATICA S.A.	2597

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 11227 - Pinares de Catamarca S.A.	2599
N° 11226 - Plantaciones Catamarca S.A.	2599

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 11333 - Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta, para el día 19/05/07	2600
N° 11329 - Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 29/05/07	2600
N° 11325 - Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales - Salta, para el día 02/06/07	2601
N° 11319 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 21/05/07	2601
N° 11281 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 31/05/07	2601

ASAMBLEAS

N° 11341 - Centro de Jubilados y Pensionados Activos y Solidarios, para el día 21/05/07	2602
N° 11335 - Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, para el día 31/05/07	2602
N° 11332 - Orientación Para la Joven, para el día 31/05/07	2602
N° 11330 - Biblioteca Popular "Las Palmeritas" - B° Las Palmeras, para el día 03/06/07	2602
N° 11308 - Asociación Salteña Amateur de Hockey s/Césped y Pista, para el día 30/05/07	2602

FE DE ERRATAS

N° 11331 - De la Edición N° 17.619 de Fecha 10/05/07	2602
N° 11324 - De la Edición N° 17.619 de Fecha 10/05/07	2602

RECAUDACION

N° 11346 - Del día 10/05/07	2604
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de Abril de 2007

Salta, 27 de Abril de 2007

DECRETO N° 1318

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Expediente N° 01-88.863/07; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto, el Intendente de la localidad de Hipólito Irigoyen solicita la transferencia, a favor del Instituto Provincial de Vivienda, de un inmueble ubicado en la mencionada localidad, identificado con matrícula catastral N° 25.687 y cuyo dominio corresponde a la Provincia de Salta;

Que tal solicitud es efectuada en razón de que en el citado inmueble se construirán cuarenta (40) unidades habitacionales pertenecientes al Programa Federal de Emergencia Habitacional. Asimismo, de los informes requeridos, surge que los terrenos resultan aptos a los fines explicitados;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55, inc. c de la Ley de Contabilidad y artículo 30 del Régimen Legal de Control,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a favor del Instituto Provincial de Vivienda, el inmueble identificado con matrícula catastral N° 25.687 de la localidad de Hipólito Irigoyen y cuyo dominio corresponde a la Provincia de Salta, con el cargo de que se construya en el mismo cuarenta (40) viviendas pertenecientes al Programa Federal de Emergencia Habitacional.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

DECRETO N° 1319

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de abril de 2007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de abril de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 2 de Mayo de 2007

DECRETO N° 1327

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Banco Macro S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto establecer una operatoria de anticipo o descuento para titulares originarios de certificados de obra pública negociables, derivados de obras públicas ejecutadas dentro del plan de obras públicas de la Provincia a pagar por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y/o la Secretaría de Obras Públicas, a los contratistas que sean clientes del Banco, certificados por éste como sujetos de crédito;

Que El Banco podría anticiparles parcialmente, a los contratistas de dichas obras en condiciones de acceder a esta operatoria, el importe de los certificados emitidos por la citada área ministerial y/o la secretaria;

Que a ese efecto El Banco asigna una línea de asistencia financiera de hasta Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) como máxima exposición;

Que El Ministerio emitirá el certificado de obra donde consignará el importe negociable del certificado, es decir el monto del que se han deducido todas las retenciones a que el certificado está sujeto (contractuales, tributarias, etc.);

Que los clientes interesados que reúnan los requisitos establecidos por El Banco podrán solicitar el descuento o anticipo del certificado, a cuyo fin, además de reunir las condiciones necesarias para ser sujetos de crédito, deberán instrumentar con El Banco el contrato de descuento o anticipo que este tenga implementado para la operatoria;

Que El Banco le anticipará al Contratista hasta el 90% (noventa por ciento) del importe real neto negociable del certificado, dicho anticipo se acreditará en la cuenta del titular del certificado en El Banco;

Que el desembolso del anticipo se efectuará una vez que El Ministerio se notifique de la cesión del certificado sin observación alguna;

Que la notificación de la cesión sin observación alguna implica la obligación de El Ministerio de pagar a El Banco el importe del certificado anticipo. Bajo ningún concepto El Ministerio pagará al Contratista un certificado cuya cesión a El Banco le haya sido notificada;

Que en el marco de lo establecido en el referido convenio y quedando las partes sujetas al cumplimiento de las cláusulas contractuales, corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio del referido Convenio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas representada por el señor Ministro, Dr. Javier David y el Banco Macro S.A. representado por la Gerente Regional Lic. Jorgelina Basso y el Sub Gerente Regional Sr. Luis Frías Silva, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 2 de Mayo de 2007

DECRETO N° 1329

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 59-21.508/07/06 Corresponde l y Agregados

VISTO la documentación de base confeccionada por la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas y el Concurso de Proyecto Integral aprobados mediante Resolución N° 175/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para la contratación de la obra "Teatro Provincial de Salta - Salta - Capital con un presupuesto oficial de \$ 10.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura plantea la viabilidad y la necesidad concreta de la presente contratación, atento a que la misma se configura como una obra necesaria y conveniente, en virtud de la clara necesidad de contar con un espacio público con capacidad suficiente para garantizar y acrecentar la oferta cultural de las distintas propuestas artísticas de la provincia;

Que en virtud de ello el presente concurso se lleva a cabo en el marco de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley 6838 - el Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y de la reglamentación dispuesta por el Decreto N° 805/96 con la respectiva autorización del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas por Resolución N° 175/07;

Que en fecha 30 de marzo del año en curso se realizó la apertura de los Sobres para la mencionada Contratación, habiendo formulado oferta la siguiente empresa, por el monto que se indica, como consta en Acta que corre a fs. 112;

N°: 1

Empresas

J.C. Segura Construcciones S.A. ofrece Oferta Alternativa por igual monto y con una disminución de 210 días corridos en el plazo

Monto Oferta (\$): 9.404.787,58

Variación (%): - 5,952

Que la Comisión Evaluadora a fs. 603/604 ha analizado, en primer lugar la mejora de oferta presentada por la única oferente, a la cual considera conveniente y ventajosa para el Estado Provincial;

Que posteriormente dicha Comisión analizó todos los requisitos de admisibilidad dispuestos por el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Particulares, los indicadores económicos - financieros, antecedentes técnicos y empresarios de la empresas y la evaluación del Proyecto presentado, considerando que cumple satisfactoriamente con esos requisitos;

Que también la Comisión procedió a considerar la propuesta económica, aclarando que al contar con una sola oferta, no se hace necesario aplicar las fórmulas de evaluación comparativas que deberían ser aplicadas en caso de concurrencias de proyectos;

Que a fs. 612 rola la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 608/611 ha emitido dictamen al respecto, reiterando los fundamentos vertidos a fs. 22/24 y en consideración a la naturaleza de las obras objeto del presente llamado, aconseja aprobar la contratación de referencia, mediante el sistema de Concurso de Proyectos Integrales, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 6838 que establece... "cuando la entidad no haya determinado detalladamente las especificaciones del objeto del contrato o se trate de una iniciativa de particulares y aquella desee obtener propuestas sobre los diversos medios posibles para satisfacer sus necesidades...";

Que además los pliegos confeccionados para dicha contratación prevén la selección del contratista en función tanto de la conveniencia técnica de la propuesta como de su precio e incluye la consignación de los factores que habrán de considerarse para la evaluación de las propuestas;

Que asimismo conforme lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1448/96, en su Artículo 14, se prevé este llamado a Concurso de Proyecto Integral para ambas situaciones allí descriptas, es decir contratar el proyecto ejecutivo con las especificaciones técnicas requeridas, como así también que la propuesta adjudicada sea ejecutada por la empresa que la presente;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 608/611 dictamina que al haberse emitido el Informe de Preadjudicación, notificada la respectiva recomendación y vencido el término de reserva de las presentes actuaciones corresponde adjudicar el Concurso de Proyecto Integral conforme a los criterios dis-

puestos por el Artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares, lo que debería realizarse mediante el dictado del acto administrativo pertinente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto N° 805/96, Reglamentario de los Artículos 14 y 17 de la Ley 6838 por consistir en la única oferta presentada a cotizar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Concurso de Proyecto Integral realizado el día 30-03-07 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de la autorización dada por Resolución N° 175/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Teatro Provincial de Salta - Salta - Capital".

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 14° de la Ley N° 6838 de y su decreto reglamentario N° 805/96, adjudicar a la empresa J.C. Segura Construcciones S.A. con domicilio en calle Pje. Capitán Ruiz N° 330 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ocho Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con Setenta y Dos Centavos (\$ 8.999.796,72) I.V.A. incluido, a valores de marzo de 2.007, en un plazo de doscientos diez (210) días, por el Sistema de Ajuste Alzado, por cumplir con los objetivos del llamado, los requerimientos técnicos necesarios y ser económicamente aceptable (inferior al presupuesto oficial en un 11%).

Art. 3° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública en las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución con la Empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida respectiva que disponga la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 2 de Mayo de 2007

DECRETO N° 1330

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-26.400/07

VISTO el Acuerdo Marco de Participación, firmado por el que suscribe en representación del Gobierno de la Provincia, el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y representantes de los sectores público y privado vinculados a la actividad productiva, autoridades municipales, organismos nacionales, provinciales e instituciones comprometidas con Programas que se desarrollan en el Departamento de Anta en los ámbitos de la producción, trabajo, industria, comercio y servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado para la implementación del Plan de Desarrollo Humano Productivo de la Provincia de Salta;

Que dicho Plan, como política de estado, promueve la adecuación del perfil productivo de la Provincia a las demandas reales de los mercados internos y externos, promocionando la incorporación de valor agregado;

Que la mutua cooperación beneficiará los respectivos desarrollos institucionales, aumentando sus capacidades de docencia, investigación, tecnología y difusión en la materia, a la vez que permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, como así también atender a las cuestiones relativas al empleo genuino y la producción;

Que las acciones ejecutadas por el Poder Ejecutivo en el cumplimiento de los objetivos propuestos, reportan como consecuencia inmediata la generación genuina de empleo, la equitativa distribución de la riqueza, la disminución de costos, el incremento del producto bruto y mayores ingresos para la Provincia;

Que el Departamento Anta por sus condiciones agroclimáticas permite la mayor concentración de la actividad agrícola - ganadera y forestal de la Provincia;

Que las partes manifiestan el interés y la intención de promocionar actividades productivas tales como agrícolas, ganaderas, forestales, mineras, industriales y servicios en el Departamento de Anta;

Que por tal motivo es de fundamental importancia actuar en forma conjunta y coordinada entre el sector

público y privado, como política de estado, lo cual favorece la creación de oportunidades y alternativas productivas;

Que las partes proponen crear una Comisión de Trabajo y Desarrollo conjunto que discuta y motorice un programa de actividades agroindustriales que permita incorporación de mayor valor agregado a la producción local;

Que además, es preciso destacar que las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y/o ejecución de las actividades a desarrollar, así como las cuestiones que en materia de interpretación del presente documento puedan suscitarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará los gastos a realizarse en el marco del presente Acuerdo, motivo por el cual se dio intervención al Servicio Administrativo Financiero de dicho organismo, para contar con las respectivas partidas presupuestarias;

Que a los efectos de dar validez y ejecutoriedad al presente Acuerdo Marco, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo Marco de Participación celebrado entre el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de la Producción y el Empleo y representantes de los sectores público y privado vinculados a la actividad productiva, autoridades municipales, organismos nacionales, provinciales e instituciones comprometidas con Programas que se desarrollan en el Departamento de Anta en los ámbitos de la producción, trabajo, industria, comercio y servicios, cuyo original forma parte integrante.

Art. 2° - Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente serán solventados con las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Acuerdo Marco de Participación

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por el Ing. Sergio Camacho y los abajo firmantes, representantes del sector público y del sector privado vinculados a la actividad productiva, autoridades municipales, organismos e instituciones nacionales y provinciales comprometidos con programas que se desarrollan en el Departamento Anta en los ámbitos de la producción, trabajo, industria, comercio y servicios, convienen en celebrar el presente acuerdo marco de para el Desarrollo Productivo del Departamento Anta:

Fundamentos:

Que el Plan de Desarrollo Humano Productivo de la Provincia de Salta, como política de estado, promueve la adecuación del perfil productivo de la Provincia a las demandas reales de los mercados internos y externos, promocionando la incorporación de valor agregado.

Que los Ejes de Desarrollo Productivo del Plan de Desarrollo Humano Productivo de la Provincia de Salta, consistentes en incorporación de valor local e industrialización, promoción a desarrollo de actividades forestales, agrícolas, ganaderas, turísticas, energéticas, mineras, de apoyo a la economías tradicionales y producciones excluidas e integración regional.

Que las acciones ejecutadas por el Poder Ejecutivo en el cumplimiento de los objetivos propuestos, reportan como consecuencia inmediata la generación genuina de empleo, la equitativa distribución de la riqueza, la disminución de costos, el incremento del producto bruto y mayores ingresos para la Provincia.

Que el Departamento Anta por sus condiciones agroclimáticas es uno de lo Departamentos donde se encuentra concentrada una importante actividad agrícola - ganadera y forestal.

Que las obras de infraestructura, concluidas y proyectadas para el mencionado Departamento Anta, tales como caminos, red eléctrica, gasoducto, resultan un elemento dinamizador de la economía regional.

Que los planes de regularización en la propiedad de la tierra a sus ocupantes y comunidades aborígenes, contribuyen en manera significativa a mejorar la calidad de vida y brindar seguridad jurídica, con criterios de equidad y justicia.

Que la articulación del sector público y el sector privado, como política de estado, es un factor de inclusión social, que favorece la creación de oportunidades y alternativas productivas.

Por ello,

Las Partes Acuerdan:

Por lo precedentemente expuesto y visto la necesidad de promocionar actividades productivas tales como las agrícolas, ganaderas, forestales, mineras, industriales y servicios, los abajo firmantes acuerdan aportar al Gobierno de la Provincia de Salta, en un plazo no mayor de 90 días, proyectos y acciones, que se integran al Plan de Desarrollo Productivo del Departamento Anta, que contemplan:

- * Desarrollar criterios y líneas de acción conjuntas en orden a la promoción de todos los sectores productivos, industriales, comerciales y de servicios.

- * Identificar en forma permanente áreas estratégicas y necesidades en los sectores antes mencionados.

- * Promocionar y llevar adelante acciones tendientes a la regularización de tierras y el desarrollo productivo de pequeños productores.

- * Priorizar las cadenas productivas locales.

- * Diversificar y mejorar productos y servicios mediante la incorporación de nuevas tecnologías.

- * Promocionar la incorporación de mayor valor agregado a la producción local.

- * Implementar programas de creación y fortalecimiento de microemprendimientos.

- * Coordinar con los organismos vinculados a la educación formal y no formal, la formación integral y continua, en las áreas relacionadas con la producción, renovación e innovación tecnológica, comercialización y gestión.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los doce días del mes de febrero del año 2007.

Salta, 2 de Mayo de 2007

DECRETO N° 1331

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-26.021/06, Cde. 1; 143-24.034/06 (copia).

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Ing. Sergio Darío Camacho y la Empresa EUROBOR S.A. - Treatment of Minerals, representada por el señor Vicepresidente Dn. Mario Moncholi; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato a la citada Empresa, la fracción de 22.500m2., del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 1412 del Departamento de Los Andes, conforme a Croquis el que, como Anexo, forma parte del Convenio suscripto;

Que la Empresa se compromete a instalar en el inmueble una Planta Industrial para la Producción de Bórax Decahidratado;

Que a fs. 110 obra intervención de la Gerencia del Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifestando sobre la factibilidad de otorgar en comodato el inmueble citado;

Que la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos informa a fs. 132, que conforme surge de los registros catastrales obrantes en el organismo, en la zona donde se solicita el terreno en comodato, no existen concesiones mineras;

Que el Área Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo expresa que teniendo en cuenta que en el inmueble se desarrollaran actividades que pueden contribuir a generar trabajo, con el consiguiente el desarrollo de la región, resulta oportuno y conveniente cederlo en Comodato en el marco de lo que establece el Decreto N° 3263/00 y el art. 2284 del Código Civil, que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia se podrá requerir anticipadamente en cualquier tiempo la restitución del bien antes de concluido el plazo concedido, sin derecho por parte de el Comodatario a exigir indemnización alguna;

Que atento lo dispuesto por Decreto N° 1407/06, ha tomado la intervención que le compete el Fondo de

Administración y Disposición de los bienes muebles del Estado Provincial;

Por ello, en el marco del artículo 1° del Decreto N° 2353/86 y art. 1° del Decreto N° 3263/00;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Ing. Sergio Darío Camacho y la Empresa EUROBOR S.A. - Treatment of Minerals, representada por el señor Vicepresidente Dn. Mario Moncholi, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco a lo establecido en Decreto N° 3263/00.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 2 de Mayo de 2007

DECRETO N° 1332

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-26.856/07

VISTO el Decreto N° 1133 de fecha 03 de abril del corriente año, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta con fecha 27 de diciembre del año 2006, para la promoción del empleo y la mejora en las calificaciones profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Convenio, la provincia se compromete a realizar acciones de Entrenamiento para el Trabajo, destinadas hasta tres mil (3.000) trabajadores beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario, y con el objeto de mejorar la

empleabilidad de aquellos que se desempeñen en las áreas de Educación, Salud y Administración y promover su posterior inserción laboral;

Que según lo establecido en la Cláusula Quinta, la Provincia se compromete a otorgar a los trabajadores beneficiarios que participen de las acciones de Entrenamiento para el Trabajo y que cumplan los requisitos que las mismas establezcan, una prestación monetaria no remunerativa de \$ 175 (ciento setenta y cinco pesos) para gastos de traslado y refrigerio, como así también otorgar la cobertura correspondiente a riesgos del trabajo prevista en el artículo 2°, inciso 2, párrafo c) de la Ley N° 24.557;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, a proceder a la liquidación de una prestación monetaria no remunerativa a los beneficiarios seleccionados por los Ministerios de Educación y de Salud, conforme lo Establecido en la Cláusula 5° del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Empleo de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1133/07.

Art. 2° - La ayuda económica a que hace referencia el artículo precedente será de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$ 175) y se imputará a la partida del Fondo Provincial de Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, Salud Pública, Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medrano -
Altube - Medina**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1328 - 02/05/2007

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada al Ing. Leandro Omar Luna - DNI N° 21.756.403, corresponde a una designación "sin estabilidad" de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Decreto 1178/96, en el cargo N° de Orden 7 - Técnico - del Subprograma Técnico - Administrativo del Programa para la Modernización del Estado, a partir del día 1° de abril de 2007, manteniendo la equivalencia remunerativa prevista para su designación temporaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 17 - Programa para la Modernización del Estado.

ROMERO - Medina

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA SINTETIZADA

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 396 -
Ministerio de la Producción y el Empleo N° 545 -
Resolución Conjunta - 08/05/2007**

Artículo 1° - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 16/06 convocada para la "Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en Distintas Ciudades de la Provincia de Salta", por los motivos expuestos precedentemente en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Desestimar la presentación del Oferente U.T.E. - ALPRE S.A. - INSTELEC S.R.L. - SEDA S.A. -, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Art. 3° - Autorizar el procedimiento de selección de Contratación Directa - Libre elección por negociación directa en los términos del artículo 13° inciso b) de la Ley n° 6.838 con base y especificaciones establecidas para la Licitación Pública n° 16/06, para la "Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en toda la Provincia de Salta", por los motivos expuestos precedentemente en los considerandos de la presente resolución. A tal fin se detallan los Municipios que integran el área a concesionar, conforme Anexo I que integra la presente.

Art. 4° - Aprobar invitaciones y bases para ofertar que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Art. 5° - Invitar a participar a los Oferentes precalificados en la licitación referida, a fin de que eleven presupuesto para su consideración, dentro del plazo de cinco días corridos de notificadas.

David - Camacho

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 122D - 27/04/2007 - Expte. N° 018-18.348/06

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo, del inmueble identificados con la Matrícula N° 143.195, Sección R, Fracción "A 28", Departamento Capital, de propiedad de la "Unión Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", del cual resulta el siguiente balance de superficies:

Balance de Superficies

Matrícula N° 143.195		
Sup. Lotes	5 Has	8.121,72 m2
Sup. Espacio Verde		8.199,27 m2
<u>Sup. total afect. Calles.</u>		
<u>Avdas v ochavas</u>	<u>3 Has.</u>	<u>6.961.41 m2</u>
Sup. Total s/Mens.	10 Has	3.282,40 m2
<u>Sup. Total S/Título</u>	<u>10 Has</u>	<u>3.279,45 m2</u>
Diferencia	+	2,95 m2

Artículo 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

David

Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Salud Pública - Resolución Delegada N° 123DC - 27/04/2007

Artículo 1° - Dejar sin efecto la designación "sin estabilidad" efectuada en el cargo de Coordinadora General de Red Operativa Sur Este del Ministerio de Salud Pública a la Lic. Cristina del Valle Lobo - DNI N° 11.834.931, a partir de la fecha de la presente.

Medina - Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 124D - 27/04/2007 - Expte. n° 6.709/06 - código 133

Artículo 1° - Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución ministerial n° 43D de fecha 23 de febrero de 2007.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 125D - 27/04/2007 - Expte. N° 3.370/06-código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 13 de mayo y hasta el 5 de junio de 2006, dar por autorizada y cumplida la afectación a la Coordinación General del Seguro Provincial de Salud, del doctor Sergio López Alcobendas, D.N.I. n° 10.493.853, profesional asistente del Nuevo Hospital El Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con vigencia al 13 de mayo de 2006, dejar sin efecto la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta, dispuesta por decreto n° 1638/05, del doctor Sergio López Alcobendas, D.N.I. n° 10.493.853, profesional asistente del Nuevo Hospital El Milagro.

Medrano

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 126D - 27/04/2007

Artículo 1° - Modificar el Artículo 1° de la Resolución n° 64-D de fecha 15/03/07 dictada por este Ministerio, excluyendo del mismo al señor Arnaldo Martín Quiroga, D.N.I. N° 4.708.334, por los motivos precedentemente señalados.

Brizuela

Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Delegada N° 127DC - 30/04/2007

Artículo 1° - Dejar sin efecto la designación "sin estabilidad" efectuada en cargo político del Ministerio de la Producción y el Empleo a la Sra. Mercedes Alba Junco de Galván García - DNI N° 11.627.110, a partir de la fecha de la presente.

Camacho - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1327 y 1331, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 11.342

F. v/c N° 10.985

Dirección General de Rentas

Salta, 26 de Abril de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 12/2.007**VISTO:**

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/94, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias en la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera, sito en Alvarado 140 de esa Localidad, presentando los formularios habilitados a tal efecto, provistos por este Organismo. De conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la sucursal del Banco Macro S.A. de la localidad de Rosario de la Frontera.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas tanto en cabeza propia como en su calidad de Agentes de Retención y/o Percepción y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de Junio de 2.007 con vencimiento en Julio de 2.007.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, en carácter de contribuyente y/o responsable, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

Anexo Resolución General N° 12/2.007

CUIT	Contribuyente	Localidad
20120546830	Corral, Rubén Daniel	R° de la Frontera
27138228202	Silva, María Rosa	R° de la Frontera
27939616255	Gurdev Kaur	R° de la Frontera
30690731971	Molinos Güemes S.A.	R° de la Frontera
Imp. \$ 60,00	e) 11/05/2007

O.P. N° 11.328

R. s/c N° 12.760

Salta, 9 de Mayo de 2007

RESOLUCION N° 394**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de modificar la Resolución Reglamentaria N° 375/04, la cual tiene origen en la facultad conferida en el Art. 49 de la Ley 7070/00;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el reglamento de Audiencias Públicas en base a experiencia surgidas en las Audiencias Públicas realizadas desde el año 2.005 hasta la fecha;

Que con las modificaciones que se realizan se incorpora los principios más modernos del Derecho Ambiental al Instituto de las Audiencias Públicas, como lo son: oralidad, informalismo, participación, gratuidad, contradicción;

Que también se tiende a fortalecer la participación ciudadana en la Audiencia pública como elemento para mejorar las decisiones del estado;

Que así también se modifica el plazo para ser parte y ampliar su posición sobre el tema objeto de la audiencia hasta 24 hs. hábiles de la realización de la misma;

Que por el Decreto 492/00. Art. 3°, inciso f) la SeMADeS tiene delegadas funciones, tendientes a reglamentar las Audiencias Públicas;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las modificaciones al Reglamento N° 375/04 para Audiencia Pública el cual forma parte de la presente Resolución como Anexo N° I en 38 artículos.

Art. 2°: Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3°: Regístrese, remítase copia al Ministerio de la Producción y el Empleo, dese amplia difusión y archívese.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ANEXO I

Disposiciones Generales

CAPITULO I

Artículo 1°: Objeto

El presente Reglamento General de Audiencias Públicas tiene por objeto regular el procedimiento de las mismas cuando sean convocadas, por la SeMADeS.

Artículo 2°: Ambito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación en los casos en que la SeMADeS considere necesaria la celebración de una Audiencia Pública, relacionada con el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°: Partes

Podrá ser parte todo aquel que tenga un simple interés, derecho subjetivo o un interés legítimo, las organizaciones de usuarios debidamente reconocidas por la autoridad administrativa correspondiente, organismos o autoridades públicas, nacionales provinciales o municipales.

Artículo 4°: Obligaciones de los Solicitantes

El o los Solicitantes deberán: a) Realizar la publicación de la convocatoria a Audiencia Pública, visado por la secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, previa autorización de la Autoridad Competente; b) Proveer las copias ordenadas por la Autoridad Competente c) Poner a disposición el espacio físico para la realización de la Audiencia Pública, garantizando las condiciones adecuadas para el normal desenvolvimiento de la misma; d) Proveer el equipamiento necesario para el desarrollo de la Audiencia; e) Cubrir los gastos que demande la preparación y realización de la Audiencia Pública.

Artículo 5°: Otros Participantes

A criterio de la autoridad convocante, cuando la naturaleza del caso lo requiera, podrán intervenir, sin adquirir calidad de parte, las personas Públicas o Privadas extranjeras, residentes en el país y/o las organizaciones de carácter supranacional, tengan o no representación permanente en la Argentina, incluyendo asociaciones profesionales y cámaras empresarias.

Artículo 6°: Representación y Patrocinio

En las Audiencias Públicas las partes pueden actuar personalmente o por medio de representantes debidamente acreditados, con o sin patrocinio letrado.

Artículo 7°: Forma de acreditar la representación

La representación se podrá acreditar mediante escritura de poder, carta poder certificada por autoridad policial o judicial o por Escribano público. También podrá certificarse u otorgarse acta ante la autoridad administrativa, rigiéndose, por la ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 8°: Unificación de la Personería

En cualquier etapa del procedimiento se podría exigir la unificación de la personería de las partes con intereses comunes. En caso de divergencias entre ellas sobre persona del representante, este será designado por la autoridad convocante.

Artículo 9°: Notificaciones y vistas

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si este fuere feriado, pudiéndose tomar vista de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban ser en forma personal.

Artículo 10°: Consulta del Expediente

Podrán tomar vista del Expediente todas las personas físicas o jurídicas que lo solicitaren. Podrán realizar copias del expediente en forma total o parcialmente, las personas que sean acreditadas como partes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del presente Reglamento.

Artículo 11°: Prueba

Para la admisión y producción de la prueba regirá el principio de la amplitud de admisión, flexibilidad e informalismo salvo la prueba no esencial e inconducente.

Artículo 12°: Asesoramiento

Tanto la autoridad instructiva como la autoridad convocante, podrá requerir el asesoramiento oral o escrito de Asesores técnicos o legales internos o externos, públicos o privados, como así también a Universidades Nacionales o Extranjeras, Fundaciones o Centros de Estudios e Investigaciones.

Si la Naturaleza de la cuestión lo requiere, se podrá efectuar consultas a cualquier Organismo de la Provincia.

Artículo 13°: Recursos

No serán recurribles las providencias dictadas durante el transcurso de todo el procedimiento establecido en el presente reglamento, admitiéndose únicamente el recurso de aclaratoria.

Artículo 14°: Efectos Jurídicos

Las opiniones expresadas por las partes en la audiencia pública no tienen efectos vinculantes, sin embargo, las mismas serán ser tomadas en cuenta por la SeMADeS.

Artículo 15°: Etapas

El procedimiento de la Audiencia Pública constará de dos etapas: una etapa preparatoria o instructiva y otra etapa llamada, Audiencia Pública propiamente dicha.

Disposiciones Particulares

CAPITULO I

Etapa Preparatoria

Artículo 16°: Objeto

La etapa preparatoria estará a cargo de un instructor y tiene por objeto admitir o rechazar la calidad de partes en el procedimiento, dar conocimiento a las partes de los hechos y el objeto de la audiencia

Artículo 17°: Publicación

La convocatoria a la Audiencia Pública deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia, durante 3 (tres) días consecutivos, debiendo materializarse la última de ellas con una antelación mínima de 5 (cinco) días a la celebración de la Audiencia Pública. Cuando la Autoridad convocante lo estime conveniente, también podrá disponer que tales publicaciones se realicen en un medio de circulación nacional, previo a todo trámite el escrito de la publicación, deberá ser visado y firmado por el instructor.

Artículo 18°: Caracteres de la Publicación

En la convocatoria de la audiencia Pública se indicarán: a) La autoridad convocante, (Se.M.A.De.S.) b) La obra, plan o proyecto objeto de la audiencia pública, con el número de expediente correspondiente, debiendo contener una relación sucinta de su objeto; c) El Responsable del proyecto; d) La indicación precisa del lugar donde se podrán obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente; e) El plazo para la presentación de las partes, sus pretensiones, las pruebas y copias; f) Lugar, día y hora en que se celebrará la Audiencia Pública, g) El/los instructor/es designado/s.

Artículo 19°: Publicación Especial

En los casos en que se encuentren efectivamente probado, la existencia de una situación especial la SeMADeS, podrá solicitar la realización de publicaciones con características especiales adecuadas a la zona, con la publicación de un día conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 20°: Facultades del instructor

El instructor tiene amplias facultades para: a) Fijar plazos, b) Determinar los medios para los cuales se registrará la audiencia, c) Decidir acerca de la legitimación de las partes; d) Admitir la prueba propuesta por las partes, pudiendo prescindir de la prueba por irrelevante o inconducente u ordenar producirla; e) Introducir pruebas de oficio.

Artículo 21°: Legitimación, Personería, Pretensión

Las personas Físicas o Jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una audiencia, deben presentar al instructor un escrito en el cual se deberá: a) Detallar los datos personales; b) Acreditar la personería invocada; c) Constituir

domicilio legal; d) Acreditar los derechos subjetivos o intereses legítimos invocados; e) Expresar su pretensión en el tema a debatir con claridad y precisión; f) Ofrecer y acompañar la prueba que haga a su derecho, la que podrá ser ampliada durante toda la etapa preparatoria. Tales presentaciones estarán a disposición de las partes. Todo ello en el primer escrito bajo pena de no tenerlo por admitido.

Artículo 22°: Presentación de las partes

Una vez iniciada la etapa preparatoria y acreditada la personería de las partes, estas podrán efectuar una presentación por escrito, fijando su posición sobre el tema objeto de la audiencia, la que podrá ser ampliada hasta 24 hs. hábiles de la realización de la Audiencia Pública. Estas presentaciones estarán a disposición de las partes durante toda la etapa preparatoria.

Artículo 23°: Copias

De los escritos y pruebas documentales presentadas deberán acompañarse tantas copias como indique el instructor, para disposición de las partes, conforme las reglas que en cada caso disponga, quien también podrá dispensar de la entrega de todo o parte de esta y en su caso disponer su duplicación a cargo de quien la solicita.

Artículo 24°: Concentración de la Prueba

El instructor adecuará los medios probatorios admitidos acorde a la importancia, generalidad, magnitud y complejidad del tema objeto de la Audiencia, fijará la oportunidad para la producción de cada prueba en particular.

El instructor concentrará en lo posible la prueba, atendiendo a la economía y celeridad procesal, determinará los testigos, hasta un máximo de cinco, salvo que por acto fundado se autorice su aumento; designará también los peritos y fijará puntos de pericia.

Artículo 25°: Informe Final

Al finalizar la etapa preparatoria, el instructor producirá un informe en el que obrará, en forma escrita la indicación de las partes, las pruebas admitidas objeto de la audiencia Pública las cuestiones a debatir y el derecho a considerar en ella. Este informe será elevado al presidente de la Audiencia.

CAPITULO II

Audiencia Pública

Artículo 26°: Lugar de Realización

La Audiencia Pública propiamente dicha deberá realizarse dentro del territorio provincial y en la zona de influencia del proyecto. En caso de que el proyecto sea de interés Regional o Provincial, la SeMADeS podrá fijar el lugar que crea más conveniente para la realización de la misma. Deberá hacérsela en un ámbito adecuado para conocer en opinión simultánea y en un pie de igualdad a todos los interesados con respecto al tema objeto de la Audiencia.

Artículo 27°: Participación del público - Principio de Oralidad - Informalismo - Participación - Gratuidad

Las Audiencias Públicas podrán ser presenciadas por el público en general, el que podrá participar haciendo uso de la palabra, previa autorización del Presidente de la Audiencia, teniendo en cuenta el buen orden y objeto de la audiencia. En caso de producirse desorden del público o de las partes, el presidente podrá ordenar el desalojo del lugar por la fuerza pública.

Artículo 28°: Autoridades

El Secretario de Medio Ambiente presidirá y conducirá la Audiencia Pública, pudiendo delegar tal función en el/los funcionario/s designado/s en cada caso. Cuando se designe a más de una persona lo hará con indicación de aquella que actuará como presidente, para el caso de ser designado un solo funcionario, deberá ser designado el titular y el suplente.

Artículo 29°: Oralidad

Todas las intervenciones de las partes se realizan oralmente. No se admitirán presentaciones escritas adicionales a las efectuadas en la etapa preparatoria, salvo la existencia de hecho nuevo, posterior al informe final.

Artículo 30°: Comienzo del acto

Quien presida el acto dará comienzo manifestando cual es el objeto de la Audiencia, quien es el presentante, las presentaciones de partes efectuadas por escrito en la etapa preparatoria si las hubiere. Posteriormente explicará el procedimiento que se llevará a cabo en la audiencia de acuerdo al reglamento.

Artículo 31°: Grabaciones, obligación del solicitante

La audiencia Pública será registrada en grabación audiovisual o una grabación oral siendo el registro elegido debidamente archivado para su posterior utilización si fuera necesario, dicho tipo de grabación, la versión taquigráfica, la transcripción en soporte digital y/o en el

papel y los correspondientes cassettes de audio y/o video de las grabaciones de la Audiencia, serán a cargo del/de los solicitante/s.

Artículo 32º: Nuevas partes y nuevos medios de prueba

El presidente podrá en cualquier momento admitir nuevas partes y/o nuevos medios de prueba disponiendo la reapertura de la sesión si hubiere concluido y modificar el orden del procedimiento establecido por el Instructor en la etapa preparatoria, siempre que ello estuviera debidamente fundado.

Artículo 33º: Facultades de la Autoridad. Impulsión de oficio. Economía Procesal

El Presidente dirigirá y ordenará la Audiencia cuidando de limitar estrictamente las intervenciones de las personas que hagan uso de la palabra, fijando los tiempos del debate y el orden de las alocuciones.

Quien presida el acto, en cualquier momento de la audiencia, podrá efectuar las preguntas y pedir las aclaraciones que estime pertinente, como así también disponer los cuartos intermedios que considera necesario.

Artículo 34º: Contingencias

Si una Audiencia no pudiere completarse en el día o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente dispondrá las prórrogas que sean necesarias, como así también la suspensión o postergación de la misma, a pedido de parte o de oficio.

Artículo 35º: Derecho a réplica. Principio de contradicción

Finalizadas las exposiciones, las partes y personas que hicieron uso de la palabra, en el mismo orden preestablecido, tendrán la posibilidad de ejercer el derecho a réplica, sobre los temas ya expuestos.

Artículo 36º: Alegatos

Una vez terminada la etapa del derecho a réplica, se dispondrá la realización de los alegatos en el orden que establezca el Presidente, en caso de ser necesario el Presidente acordará tiempos iguales.

Artículo 37º: Apreciación de la prueba - Sana Crítica

El presidente formará sus convicciones respecto de la prueba de conformidad con la sana crítica.

Artículo 38º: Resolución definitiva

El titular de la Autoridad convocante o quien este delegue, elaborará un informe definitivo sustentado en derecho, que deberá contener la valoración de la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en la Audiencia Pública.

En caso de presidir dicha Audiencia, Un Tribunal, se incluirán los votos disidentes y sus fundamentos.

El plazo para emitir el dictamen definitivo, será de diez días hábiles a partir de que el Tribunal tenga todos los elementos probatorios y necesarios a su disposición.

Sin Cargo

e) 11/05/2007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 11.217

F. Nº 176.578

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nº 42/07

Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular

Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta

Tramo: Seclantás - Empalme Ruta Nacional Nº 51

Sección: Km. 4.433,87 - Km. 4.594,22

Tipo de Obra: Mantenimiento de rutina y mejorativa.

Presupuesto Oficial: \$ 6.740.079,86 al mes de Agosto de 2006.

Apertura de Oferta: Se realizará el 30 de Mayo de 2007 a las 10.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 30 de Abril de 2007.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -
D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia
de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/
8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Publicar: Quince (15) días consecutivos a partir del
día 27 de Abril de 2007.

Lic. Martha Melo
Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 750,00

e) 04 al 24/05/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11.337

F. N° 176.778

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Licitación Pública N° 07/07

Llámase a Licitación Pública N° 07/07, convocada
para la: "Adquisición de Maquinarias para Pericias
Mecánicas / Herramientas Varias"

Presupuesto Oficial: \$ 110.050,00 (Pesos Ciento
Diez Mil Cincuenta con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 110,05 (Pesos Ciento Diez con
05/100)

Venta de Pliegos: A partir 14/05/07 en Tesorería
Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 2.007 - Horas:
11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones -
Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98.

Dr. Humberto Fabián Herrera
Director de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 11/05/2007

O.P. N° 11.130

F. v/c N° 10.973

Lugar y Fecha: Salta, 23 de Abril de 2007

Nombre del Organismo Contratante:
Universidad Nacional de Salta

Procedimientos de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 04/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) precio de referencia

Expediente N°: 18.140/06

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 006/
2/6 - Facultad de Ciencias Económicas - 1° Piso - Com-
plejo Universitario Gral. San Martín - Castañares -
Avda. Bolivia 5150 - Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y
Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín -
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401

Plazo/Horario: De Lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: (6) \$ 170,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: (5) Dirección General de Obras y
Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín -
Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401
o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción
"Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: (5) Unicamente en Dirección de
Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 -
Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijada para el
Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: (5) Sala "José Luis Cabezas" (Ex
Rectorado) Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 21 de mayo de 2007 - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) Días Calendario

Presupuesto Oficial: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil)

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 500,00 e) 30/04 al 14/05/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11.326 F. N° 176.756

Exptes. N° 34-108.914/80, 34-14.707/48 y 34-6.226/05

A los efectos establecidos en los arts. 51 y 201 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Modesta Flores (L.C. N° 6.639.395), propietaria del inmueble Matrícula N° 1.648 del Dpto. Cachi, tiene solicitada

concesión de uso de caudales públicos, derivados del Río Calchaquí margen derecha, por canal matriz y acequias propias, para irrigar una superficie de 2,75 hs de ejercicio permanente, con un caudal de 1,6 lts./seg. de acuerdo C.A. art. 46. El inmueble Matrícula N° 1.648 del Dpto. Cachi proviene de la unificación de los Catastros N° 185 y N° 434, que tienen reconocida concesión de agua pública para irrigar 1,25 ha (Suministro N° 243) y 1,50 ha (Suministro N° 572), respectivamente, de ejercicio permanente.

Se ordena la Publicación del presente en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. art. 309, las personas que tengan derecho o interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Febrero de 2.007.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/05/2007

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 11.100 F. N° 176.396

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. De Minería, que Héctor Ibáñez, por Expte. N° 18.559 ha solicitado permiso de cateo de 1000 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Pertenencia

	X	Y
1	7540118,52	3604520,33
2	7540118,52	3609520,33
3	7538118,52	3609520,33
4	7538118,52	3604520,33

Superficie registrada total: 1.000 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortencia F. vda. de Campero. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 70,00 e) 27/04 y 11/05/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 11.340 F. N° 176.790

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: Sucesorio de Ibarra, José Manuel y Sialle, Beatriz, Expte. N° 6.119/06, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la

última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 12 de Abril de 2.007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/05/2007

O.P. N° 11.338 F. N° 176.782

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. de 11° Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Galván, Juan Ramón - Olarte, María Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 169.125/6, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de Abril de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/05/2007

O.P. N° 11.336 F. N° 176.776

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominac., Secretaria a cargo de Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: "Fayon, Fioravanti Ramón por Sucesorio", Expte. N° 174.252/7, que se tramita por ante este juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante Sr. Fayon Fioravanti Ramón, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario de circulación comercial. Salta, 24 de Abril de 2.007. Dra. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/05/2007

O.P. N° 11.318 F. N° 176.747

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11° Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Ledesma, Angela Nedy; Camacho, Víctor - Sucesorio" Expte. N° 156.911/06 cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días Nuevo Diario, Boletín Oficial. Salta, 19 de Abril de 2007. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 14/05/2007

O.P. N° 11.314 F. N° 176.743

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Sucesorio de: Vicente Bargas" Expte. N° 174.650/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Abril de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 14/05/2007

O.P. N° 11.309 R. s/c N° 12.756

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Vera, Torivio Primitivo s/Sucesorio, Expte. N° 2-131.213/05", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Torivio Primitivo Vera, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en esta ciudad (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 22 de Noviembre de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 10 al 14/05/2007

O.P. Nº 11.307

F. Nº 176.722

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Sucesorio de Angel Corona", Expte. Nº 168.133/06... Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días (treinta) a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Mayo de 2.007. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 14/05/2007

O.P. Nº 11.306

F. Nº 176.724

La doctora Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Donaire, Nicolás s/ Sucesorio", Expte. Nº EXP-173.062/07, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". Firmado Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 25 de Abril de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 14/05/2007

O.P. Nº 11.304

F. Nº 176.725

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, ubicado en la calle Lamadrid esquina Coronel Egües, en los autos caratulados: "Sánchez, Víctor - Causante s/Sucesorio" - Expediente Nº 17.231/06, ha dispuesto citar por tres días, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión, como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Abril de 2.007. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 14/05/2007

O.P. Nº 11.289

R. s/c Nº 12.755

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Alanis, Solana Valle - Sucesorio" - Expediente 168.944/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 29 de Marzo de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/05/2007

O.P. Nº 11.288

F. Nº 176.685

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "López de Ocampo, Florencia; Ocampo, Eusebio - Sucesorio", Expte. Nº C-56.711/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 20 de Abril de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 11/05/2007

O.P. Nº 11.287

F. Nº 176.686

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1, en autos caratulados "Sucesorio

de Torres, Lino Argentino" Expte. N° 16.163/06, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Tartagal, 16 de Marzo del 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2007

O.P. N° 11.283 F. N° 176.674

El Dr. Juan A. Cabral duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Montes, Josefa Gladis s/Sucesorio", Expte. N° 159.463/06 se ha dispuesto Citar a todos los que se considere con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de Abril de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2007

O.P. N° 11.278 F. N° 176.680

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados Bravo Brunet, Rubén Eduardo - Sucesorio - Expte. N° 161.533/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial, El Nuevo Diario y por un día en el diario El Tribuno. Salta, 04 de Mayo de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2007

O.P. N° 11.277 F. N° 176.681

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Baccaro, Luis Alberto - Sucesorio", Expte. N° 162.746/06, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 02 de Mayo de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2007

O.P. N° 11.270 F. N° 176.668

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (I), en los autos caratulados "Saborida, Mónica s/Sucesorio", expediente N° 2-175.855/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Diario El Tribuno por tres días. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 04 de Mayo de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2007

O.P. N° 11.269 F. N° 176.669

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados "Lavin, Leopoldo Carlos - De los Ríos, Marta Lucía s/Sucesorio", expediente N° C-08.501/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Diario El Tribuno por tres días. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 04 de Mayo de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/05/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 11.320

F. Nº 176.751

Por DIEGO CHACON DORR

JUDICIAL SIN BASE

Por Quiebra - Maquinarias para Aserraderos Industriales, Maderas y Muebles Varios

El día 12 de Mayo de 2007 a hs. 11.30 en calle Olavarría Nº 899. Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1º Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados: "Hadad, Emilio s/Conc. Prev. hoy Quiebra (pequeña) - Expte. Nº 85.340/3, remataré sin base Una Machimbradora marca Picoto 5 ejes, 3 compresores, dos de doscientas libras uno de 300 libras, 2 agujereadoras múltiples neumática m. Vitap, 1 manual, 2 sierras sin fin una gde. y una chica, una mesa de armado neumática, una sierra carro, 3 tupi, una garlopa combinada, 2 barrenos oscilante, una escuadradora con aspirador, una prensa para puertas placas, 2 lijadoras una vertical y una horizontal, 2 cabinas de lustre aspiradas, bancos de trabajo de madera, una agujereadora de banco, pistolas remachadoras neumáticas, flejeadoras manuales, escritorios, sillas, 2 fotocopadoras, una computadora con CPU y teclado, una impresora marca Hewlett Packard, lotes de maderas aserradas y trabajadas, armarios metálicos, afiladora de hojas de cierras completas, una morsa, una caja fuerte con llave, pistolas neumáticas para pintura marca Tecno Spray, una zorra hidráulica, una motosierra marca Poulan y otra eléctrica, un torno copiador marca celada y bienes varios etc, en el estado visto que se encuentran. Observaciones: El desmontaje y retiro de las maquinarias son a cargo del comprador, dentro de los 5 días posterior al remate, no teniendo responsabilidad alguna el martillero en caso de roturas o faltantes en las maquinarias después del remate. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, más sellado DGR. del 0,6%, Comisión de Ley 10% y 21% de IVA sobre el precio, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Diego Chacon Dorr - Tel. 154-577649 - Olavarría 899 visitas de 9 hs. a 18 hs., Salta.

Imp. \$ 76,00

e) 10 y 11/05/2007

O.P. Nº 11.286

F. Nº 176.688

Por MARIO MONTALDI

JUDICIAL CON BASE

El 50% de un Galpón Ocupado en Pasaje La Poma Nº 2114

El día 11 de Mayo del 2.007 a hs. 18:00, en la sede del Colegio Público de Martilleros en España Nº 955, Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes, de la valuación fiscal (\$ 5.275,22), el 50% del inmueble embargado a fs. 85, identificado con Matrícula 40774, Sección L, Manzana 51 a, Parcela 5 c del Departamento Capital; sito en pasaje La Poma Nº 2.114, esquina Olavarría, el cual consiste en 1 (un) galpón con techo de chapa, piso de cemento alisado dividido por machimbre con paredes de ladrillón y adobe y en la oficina del mismo galpón existe 1 (un) negocio de forrajería, de propiedad del Sr. Atilio Salomón, L.E. 6.248.789 en carácter de inquilino del Sr. Caminoa, el mismo tiene techo de madera, con piso de cemento, con divisorias de machimbre, 1 (un) baño con pileta e inodoro, el galpón llega hasta el portón de chapa, con 2 (dos) ventanas con rejas el cual se encuentra cerrado (sobre Olavarría). Cuenta con todos los servicios públicos. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rivero, en autos caratulados: "Calvo Gainza, Julio Jorge vs. Caminoa, Hugo Conrado s/Ejecutivo" - Expte. Nº B-67.344/95 - Forma de Pago: Exigir al comprador, el 30% del precio en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. (Art. 597), el martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acto de remate, dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento (Arts. 592 y 41). Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales, el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos: 50% restante será deducido del producido del remate. Asimismo el martillero deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado en oportunidad de presentar la planilla de gastos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la

ley 23.905 no está incluido el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente. Publíquese 3 (tres) días en Bol. Oficial y Diario de Circulación Comercial. Para visitas concertar en el horario de 16 a 18 hs. al Cel. 0387-154582522. Mart. Púb. - Resp. Monotr.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/05/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11.311 F. N° 176.734

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos caratulados: "Condori, Angel Pedro; Emiliano Máximo y José Martín vs. Finca La Bolsa o Aramayo, Belisario y Zuleta de Ballesteros, Rosa s/Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal (Sumario)", Expte. N° 1-101.636/04, cita y emplaza a los Sres. Aramayo, Belisario y Zuleta de Ballesteros, Rosa a comparecer a juicio dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 23 de Agosto de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 10 al 14/05/2007

O.P. N° 11.305 F. N° 176.726

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Arce, René Armando vs. Arce, Juan Sixto; Reynoso, Nora del Valle s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción (Posesión Veinteañal)", Expte. N° 1-78.342/03, cita y emplaza a los herederos del Sr. Arce, Juan Sixto, para que dentro del término de 5 días a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 16 de Abril de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 10 al 14/05/2007

O.P. N° 11.284 R. s/c N° 12.754

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Maizarez, Luisa Eva vs. Espelta, Emilio, Frías Guillermo, Serrey Carlos y Otros y/o Tit. reg. - Adquisición de Dominio para Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. N° 1-95.309/04, Cita a los herederos del Sr. Angel Bascardi a fines de que comparezcan a estar a derecho a quienes se correrá traslado de la demanda por el término de seis días los que se computarán a partir del último día de notificación, a fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" y/o "Nuevo Diario" por Tres días. Salta, 27 de Abril de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/05/2007

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 11.334 F. N° 176.773

En autos caratulados "Aguirre, Daniel Armando y Otros, Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra" Expte. N° 16.551/01, que se tramita en el Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, se hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24522 y complementarias, en folio 551 se ha presentado el informe y proyecto de distribución final, habiéndose asimismo efectuado la regulación de los honorarios en 1° Instancia. Los mismos están a disposición a los efectos dispuestos por Ley.

Imp. \$ 40,00 e) 11 y 14/05/2007

O.P. N° 11.240 F. v/c N° 10.981

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de

la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Casa Terroba S.A. por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-36.068/1, hace saber que en fecha 30 de Abril de 2.007 se ha declarado la Quiebra de Casa Terroba S.A., con domicilio en calle Alem N° 202 - Gral. Güemes - Pvcia. de Salta y procesal en calle Alsina N° 318, de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones del Sindico C.P.N. Víctor Hugo Colina y Enajenador a la Martillera Susana Triano de Muiñoz. El día 13 de Junio de 2.007 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). Los mismos serán recepcionados los días lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 20:00 hs. en el domicilio de calle Los Nogales N° 430 - Bo. Tres Cerritos de esta ciudad. El día 27 de Julio de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ) El día 11 de Setiembre de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ) Secretaría, 4 de Mayo de 2007. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 135,00 e) 07 al 11/05/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11.344 F. v/c N° 10.986

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Proce-

los Ejecutivos 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Ferrer Fillad, Verónica Vanesa s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo" Expte. N° 155.622/06, ordena la publicación de Edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, dentro del plazo de Cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieren se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 26 de Abril de 2007. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/05/2007

O.P. N° 11.343 F. v/c N° 10.986

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/FRICON S.R.L. s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 158.727/06, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a FRICON S.R.L., para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.). Salta, 20 de Abril de 2.007. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 15/05/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 11.339 F. N° 176.785

SUGAR Agropecuaria S.R.L.

Lugar y Fecha del Contrato: San Ramón de la Nueva Orán (Salta) 2 de Diciembre de 2006.

Denominación: SUGAR Agropecuaria S.R.L.

Domicilio: Rivadavia N° 760 Código Postal 4530 San Ramón de la Nueva Orán (Salta) y puede establecer

sucursales, agencias y/o corresponsalías en el país o en el extranjero.

Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Socios: Graciela Noemí Nievas, de 45 años de edad, soltera, argentina, docente de profesión, domiciliada en calle Los Andes N° 92 Barrio 1 de Marzo de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, DNI N° 14.573.256, CUIT N° 27-14573256-0 y Manuel Eduardo Nievas, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con

Miriam Anaía Márquez DNI 21.665.492, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Lavalle N° 220 Barrio Osvaldo Pos de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), DNI N° 22.198.187, CUIT N° 20-22198187-2.

Capital: El Capital Social es de \$ 60.000,00 (Pesos: Sesenta mil) dividido en 60 (sesenta) cuotas iguales de \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales, es decir Graciela Noemí Nievas 30 (Treinta) cuotas sociales equivalentes a \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta mil) y al 50% del capital, y Manuel Eduardo Nievas 30 (Treinta) cuotas sociales equivalentes a \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta mil) y al otro 50% del capital. Los socios integran en dinero en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción cada uno. El saldo del capital lo integrarán en dinero en efectivo en un plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción del contrato constitutivo.

Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Se designa por unanimidad y por tiempo indeterminado como gerente o socio administrador al Sr. Manuel Eduardo Nievas DNI N° 22.198.187, quien acepta, ofreciendo como garantía del ejercicio de su cargo la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil) y constituye domicilio especial en calle Lavalle N° 220 Barrio Osvaldo Pos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país: A) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos industriales, cítricos, cereales, legumbres, frutahortícolas anuales o plurianuales, forestación y reforestación e instalación de viveros, en inmuebles propios o de terceros, se incluye los servicios para la agricultura y ganadería y los desmontes para sí y/o terceros. B) Comerciales: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, arrendamiento, almacenaje, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, que incluye también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes,

repuestos y demás insumos agrícolas, tractores y maquinarias y herramientas relacionadas con el agro. C) Servicios: Mediante la realización de servicios de consultoría y asesoramiento en temas de agronomía, incluyendo estudios de factibilidad y de inversión, análisis técnicos e inspección de proyectos agrícolas. D) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/5/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 95,00

e) 11/05/2007

O.P. N° 11.327

F. N° 176.755

AQUATICA S.A.

Socios: La Señora Mirta Beatriz Fernández, Documento Nacional de Identidad número 14.708.543, CUIT/L número 27-14708543-0, de profesión empresaria, de 45 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel René Moreno, domiciliada en calle Los Pinales número 437, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, persona mayor de edad, el Señor Matías René Moreno, Documento Nacional de Identidad número 32.347.839, CUIT/L número 20-32347839-3, argentino, soltero, de profesión estudiante, de 20 años de edad, con domicilio en calle Los Pinales número 437, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, emancipado por Habilitación de Edad otorgada mediante Escritura Pública número 19 de fecha 9 de Marzo de 2.007, autorizada por la escribana María Florencia Saravia, inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta bajo Acta número 30, Fojas 391, del Tomo número 6 del Libro de Emancipaciones, con fecha 14 de Marzo de 2.007 y en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al Folio 293, Asiento Número 1.533, del Libro Número 5 de Autorizaciones para Ejercer el Comercio y Emancipaciones, con fecha 19 de Marzo de 2.007, y el

Señor Daniel Ezequiel Moreno, Documento Nacional de Identidad número 33.046.807, CUIT/L número 20-33046807-7, argentino, soltero, de profesión estudiante, de 19 años de edad, domiciliado en calle Los Pinales número 437, Barrio Tres Cerros de esta ciudad, emancipado por Habilitación de Edad otorgada mediante Escritura Pública 20 de fecha 9 de Marzo de 2.007, autorizada por la escribana María Florencia Saravia, inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, bajo Acta número 31, Foja 392, del Tomo número 6 del Libro de Emancipaciones, con fecha 14 de Marzo de 2.007, y en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al Folio 294, Asiento Número 1534, del Libro Número 5 de Autorizaciones para Ejercer el Comercio y Emancipaciones, con fecha 19 de Marzo de 2.007.

Fecha del instrumento de Constitución: Escritura N° 27, de fecha 27/03/07.

Autorizante: Escribana María Florencia Saravia, Titular del Registro Número 180.

Denominación: "AQUATICA S.A."

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en Paraje Saladillo, Localidad de Cornel Moldes, Departamento La Viña, Provincia de Salta, República Argentina; Inmueble Matrícula número 3486.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotel, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorio y/o complementarios para servicios de atención de sus clientes. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. b) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren vinculados con la hotelería u hospedaje en general. c) Inmobiliaria: adquisición por cualquier título, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles destinados a las actividades detalladas en el sub punto a) del presente artículo. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, pe-

nal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo de Duración: 30 años desde la fecha de su inscripción.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social fijado en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) y representado por Mil Acciones de Cien Pesos, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) La señora Mirta Beatriz Fernández suscribe Doscientas Acciones por la suma total de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) El señor Matías René Moreno suscribe Cuatrocientas Acciones, por la suma de Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad, 3) El señor Daniel Ezequiel Moreno suscribe Cuatrocientas Acciones, por la suma de Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, socios o no, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Representación: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio - Se establece un primer directorio de un miembro titular y un miembro suplente; se designan como Presidente: Mirta Beatriz Fernández; Director Suplente: Matías René Moreno.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 9 de Mayo de 2007. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00

e) 11/05/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11.227

F. N° 176.592

Pinares de Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Mayo de 2007, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 4.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
- 8.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nomina-

tivas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Imp. \$ 170,00

e) 07 al 11/05/2007

O.P. N° 11.226

F. N° 176.593

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Mayo de 2007, a las nueve horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 4.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 5.- Remuneración del directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Comunicación recibida por firma de Convenio de Accionistas.
- 8.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
- 9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cual-

quiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institu-

ción autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Imp. \$ 180,00

e) 07 al 11/05/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 11.333

F. Nº 176.772

**Colegio de Profesionales de Educación Física
de la Provincia de Salta - CoPEF**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Educación Física (CoPEF Salta), convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 19 de Mayo del corriente año a hs. 8:00 en calle O'Higgins 1550, salón Vip del Estadio Delmi de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio (cerrado al 31 de Diciembre del 2006).

2.- Presupuesto Anual.

3.- Proyecto de Modificación al Reglamento Interno incluyendo procedimientos y código de ética.

4.- Temas varios.

La documentación se encuentra a disposición para su consulta en la sede del CoPEF, sito en O'Higgins 1550 Micro Estadio Delmi, oficina nº 3.

Lic. Fabiana Farjat
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/05/2007

O.P. Nº 11.329

F. Nº 176.765

**Caja de Seguridad Social del Consejo
Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en

cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 27º de la Ley Nº 7144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2007 en primera convocatoria a las 19,00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20,00 Hs., en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja de Seguridad Social para firmar el Acta.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 30 cerrado al 31 de Diciembre de 2006.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley Nº 7144

1º) Art. 24º.- La Asamblea. Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

Cr. Luis Enrique García Bes
Secretario

Cr. Edmundo Dante Sanso
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/05/2007

O.P. N° 11.325

F. N° 176.762

**Asociación de Profesionales en Ciencias
Biológicas y Naturales - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede sita en Block 17, Dpto. 1, Barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta el día 2 de junio de 2007 a horas 9,00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2.- Lectura y Aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2006.

3.- Cuota Societaria.

4.- Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la hora fijada, con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Dora Davies
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/05/2007

O.P. N° 11.319

F. N° 176.749

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales
Afines - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Previsión para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Ar. 20 - Inc. a de la ley 6574, convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo del 2007, en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs., en la sede de la Fundación Salta, calle Gral. Güemes N° 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance, correspondiente al Ejercicio

Económico N° 16 cerrado el 31 de Diciembre del 2006 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3.- Autorización para realizar Inversiones Inmobiliarias.

4.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.

Jub. Arq. Antonio Mauricio Pellegrini
Secretario

Ing. José Alfredo Miguel
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 14/05/2007

O.P. N° 11.281

F. N° 176.677

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2007 en primera convocatoria a las 20:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1.461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 61 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.576 Artículo 34°

Art. 34°.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido el quórum será legal con los profesionales presentes.

Cra. Liliana Amanda Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/05/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 11.341

F. N° 176.791

**Centro de Jubilados y Pensionados
Activos y Solidarios - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 21 de Mayo del año 2.007 a hs. 16:00 en calle Tucumán N° 732, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura dei Acta Anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Padrón de Socios Correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2006.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

Art. 48 del estatuto: Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria con la mitad más uno, de los socios con derecho a voto, y un hora más tarde, con el número que hubieren: se designan dos socios para que suscriban el acta.

Lorenza Canavidez
Secretaria

Felipa Fernanda Robert
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/05/2007

O.P. N° 11.335

F. N° 176.779

**Asociación Social y Deportiva Hispano
Argentino de Rosario de la Frontera - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Hispano Argentino de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2007, a 20,00 hs. en el local de calle M.F. de Cornejo N° 140 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta Asamblea Anterior.

3.- Lectura y Consideración Memoria, Balance General, e Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2005 al 2006.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Abundio Osbaldo González
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/05/2007

O.P. N° 11.332

R. s/c N° 12.761

Orientación para la Joven - OPJ - Salta**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA ELECTIVA**

En cumplimiento del artículo 38° de los estatutos de la entidad, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria Electiva que se realizará el día 31 de mayo del corriente año a hs. 17:00 en la sede de Virgilio Tedín 139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Lectura y consideración de Estados Contables al 31 de Diciembre de 2.006 y Memoria anual.

3.- Padrón de Socios.

4.- Informe del Organo de Fiscalización.

5.- Elección nuevas autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de la vigente.

6.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Clara Fleckenstein de Climent
Secretaria
María Inés Gallegos
Presidenta

Sin Cargo

e) 11/05/2007

O.P. N° 11.330

F. N° 176.764

**Biblioteca Popular "Las Palmeritas"
B° Las Palmeras - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Desacuerdo a lo establecido en el artículo de su estatuto, la Biblioteca Popular "Las Palmeritas" cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 3/06/07 a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Institución sita en la calle El Chanar N° 43 de B° Las Palmeras, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario.

3.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

4.- Elección de la nueva Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora de espera, de acuerdo al artículo 16° del Estatuto de la Institución, se sesionará con el número de socios presentes.

p/ Comisión Normalizadora

Milagros Pereyra

Imp. \$ 15,00 e) 11/05/2007

O.P. N° 11.308 F. N° 176.720

**Asociación Salteña Amateur de Hockey
s/Césped y Pista - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salteña de Hockey, convoca a los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede Social de la Entidad, sita en el Micro Estadio Delmi - Oficina 6 de esta ciudad, el día 30 de Mayo del cte. año, a Hs. 21,30 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de los poderes de delegados de los Clubes Afiliados.

2.- Nombramiento de un Secretario para redactar el Acta.

3.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

4.- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio año 2006.

5.- Informe del Órgano de Fiscalización.

6.- Tratamiento y Fijación de aranceles (fichaje, pases y afiliación anual)

7.- Renovación parcial de los miembros de la C.D. (Vicepresidente - Prosecretario - Tesorero - 2do. Vocal titular - 3er. Vocal Titular - 4to. Vocal Titular - 1er. Vocal Suplente y 2do. Vocal Suplente y el Órgano de Fiscalización 2 Titulares y 1 Suplente).

8.- Designación de 2 delegados de Clubes afiliados para la firma del Acta de Asamblea.

Viviana Juárez Munizaga
Pro-Secretaria A.S.A.H.C.

Imp. \$ 30,00 e) 10 y 11/05/2007

FE DE ERRATAS

O.P. N° 11.331

De la Edición N° 17.619 de Fecha 10.05.07

O. P. N° 11.310 - Factura N° 176.737

Pág. N° 2566

Sección GENERAL - ASAMBLEA

Donde dice:

Cooperativa "S&L" de Crédito Lda. - Salta

Debe decir:

Cooperativa de Crédito "S&L" Limitada

La Dirección

Sin Cargo e) 11/05/2007

O.P. N° 11.324

De la Edición N° 17.619 de Fecha 10.05.07

Sección GENERAL - RECAUDACION

Pág. 2568

O. P. N° 11.323

Donde dice:

Saldo anterior	\$ 143.159,20
Recaudación del día 09/05/07	\$ 1.520,00
TOTAL	\$ 144.679,20

Debe decir:

Saldo anterior	\$ 143.159,20
Recaudación del día 09/05/07	\$ 1.500,00
TOTAL	\$ 144.659,20

La Dirección

Sin Cargo

e) 11/05/2007

RECAUDACION

O.P. N° 11.346

Saldo anterior	\$ 144.659,20
Recaudación del día 10/05/07	\$ 1.536,80
TOTAL	\$ 146.196,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar